Municipalidad de Campo Viera
CAPITAL NACIONAL DEL TE

Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

Campo Viera, Mnes., 27 de Julio del 2.006.-

ORDENANZA Nº 24 /2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de constituir el Consorcio Municipal Nº 03/2006, "PLAN TECHO" I.PRO.D.HA. Convenio Nº 624 "Kits de materiales para reposición de cubiertas de techos" .

Que el procedimiento se encuadra en lo establecido por la Ley 257, - Orgánica de Municipalidades, artículo 41º y 42)

Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Epte Nro.3350/97-TC determina que los Municipios prevean en Régimen Consorciales excepciones a la Contratación por licitación Publica, debiendo efectuar la Rendición de Cuentas conforme a lo establecido por el Nuevo Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para las Municipalidades, en Reglamento Interno y de actuación administrativa y en la Resol.75/96-TC.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA MNES.
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A.

ARTICULO 1*.- APRUÉBASE el Acta-Convenio constitutiva y la nomina que integra el Consorcio Nº 03/2006, "PLAN TECHO" I.PRO.D.HA. Convenio Nº 624 "35 Kits de materiales para reposición de cubiertas de techos". El Consorcio creado por la presente Ordenanza, deberá ajustar su desenvolvimiento a las normas establecidas en el 'Reglamento de Consorcios' aprobado por Ordenanza del H.Concejo Deliberante.

a) La obra se ajustará a las especificaciones técnicas y presupuesto obrante en la respectiva 'Carpeta Técnica'

c) El Presupuesto para la ejecución es ($ 15.790,00).

d) El Plazo de Ejecución se fija en lo que surja de la instrumentación del convenio confeccionadao al efecto.

e) La Municipalidad de Campo Viera efectuará los aportes acorde con el plan de obras, previa certificación del avance de la misma. No obstante, el Departamento Ejecutivo queda facultado a efectuar anticipos a fin de garantizar el normal acopio de materiales y otros requerimientos de la ejecución de la obra.

f) Los trabajos complementarios, no previstos en el presupuesto y convenio o mayores costos emergentes, se liquidarán, hasta un veinte por ciento (20%) por encima del presupuesto básico, previa aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2*.- COMUNÍQUESE, regístrese y cumplido archívese.

C.A.F.

VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera Misiones

PROVINCIA DE MISIONES * HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA

JULIO RUBEN LEWTAK
PRESIDENTE H.C.D.
Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TE

CONSORCIO Nº 03/2006, "PLAN TECHO" I.PRO.D.HA. Convenio Nº 624
"35 Kits de materiales para reposición de cubiertas de techos"
ACTA-CONVENIO DE CONSTITUCIÓN.

En Campo Viera Dpto. de Oberá, Provincia de Misiones, a los 28 días del mes de Julio del año 2006, se procede a constituir el Consorcio Nº 03/2006, "PLAN TECHO" I.PRO.D.HA. Convenio Nº 624 "35 Kits de materiales para reposición de cubiertas de techos" el que quedará conformado por los integrantes que a continuación se detallan:

Presidente: Sr. Intendente Municipal, Don JUAN CARLOS RIOS
Secretario: Representante del H.C.D. LEWTAK JULIO RUBEN
Tesorero: Sr.: GALARZA RAMON HUMBERTO
Vocal: Director de Obras Públicas Sr. ALDO ROBERTO VERA
Vocal Sr. Técnico Social: Sr. LUIS ALBERTO ROLON

Los miembros del Consorcio, quienes suscriben la presente acta-convenio, declaran conocer y aceptar el 'Reglamento de Consorcios aprobado por para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, establecido por Ordenanza N° 19/05 del H. Concejo Deliberante; comprometiéndose a ajustar su desempeño de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1ra.- La creación del Consorcio tiene como finalidad ejecutar el Convenio Suscripto con el I.PRO.D.HA Nº 624 "35 Kits de materiales para reposición de cubiertas de techos", conformada al respecto y sujeto a las especificaciones prevista en la respectivo convenio y presupuesto determinado por la suma de ($ 15.790,00) PESOS: (QUINCE MIL SETESCIENTOS NOVENTA)

CLÁUSULA 2da.- Los servicios y/u obras no previstos en la presente acta-convenio constitutiva, que sean incorporadas acorde con el artículo 19º del Reglamento de Consorcios, deberán contar con presupuesto y carpeta técnica.

CLÁUSULA 3ra.- La obra se ejecutará acorde con la planificación prevista en la respectiva convenio.

CLÁUSULA 4ta.- Los trabajos complementarios, no previstos en el presupuesto y carpeta técnica, se liquidarán, hasta un veinte por ciento (20%) por encima del presupuesto básico, previa aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, elevándose al H. Concejo Deliberante para su aprobación.

.....	.....	.....
Tesorero.	Secretario.	Presidente.
Galarza Ramón H.	Lewtak Julio R.	Rios Juan Carlos

.....	.....
Vocal	Vocal
Vera Aldo Roberto	Rolón Luis Alberto